

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2501/20

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMAIROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1986, se publica el Presupuesto General del año 2021, aprobado por el Pleno Municipal el día 2 de diciembre del año 2020, para las alegaciones que se estimen oportunas, siendo definitivo, si no hubieran reclamaciones posteriores a su publicación, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

CAPITULOS INGRESOS:	EUROS.
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- Impuestos Directos:	25.500.
2.- Impuestos Indirectos:	1.500.
3.- Tasas y otros ingresos:	14.300.
4.- Transferencias Corrientes:	25.725.
5.- Ingresos Patrimoniales:	4.000.
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital	26.400.
8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	
TOTAL INGRESOS:	97.425.

CAPÍTULOS GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

1.- Gastos de personal	15.107.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	34.775.
3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias corrientes	2.500.

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

6.- Inversiones Reales	45.043.
7.- Transferencias de Capital	
8.- Activos Financieros	
9.- Pasivos Financieros	

TOTAL GASTOS:	97.425.
----------------------	----------------

De conformidad con el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento: Personal Funcionario: Secretario Interventor junto con los municipios de Aveinte, Bularros, Monsalúpe y Marlín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171 del R. D. Legislativo 2/2004 contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Gallegos de Altamiro, 2 de diciembre del año 2020.

El Alcalde, *Emiliano Gómez García*.